

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 105

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216122020412 OLGA LUCIA OLARTE RAMIREZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214219430301 12/15/2021
FIRMADO POR:	VANESSA RAMIREZ POLANCO ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

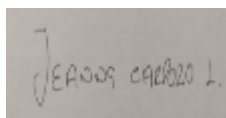
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

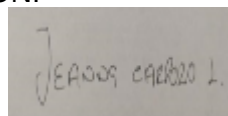
ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214219430301**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **18 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219430301

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 15 de 2021

Señor(a)

Olga Lucia Olarte Ramirez
Carrera 4 1 46 Conjunto Residencial Alta Vista Mirador
Email: olirolga@hotmail.com
Bogotá - D.C

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122020412

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Redirigido
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Aparado Cerrado
	Dirección Errada	No Resido	Fuerza Mayor
16 DIC 2021		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C. Darwin Revelo		C.C. Darwin Revelo	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
C.C. 80.738.619		C.C. 80.738.619	
Observaciones		Observaciones	
Atte: Jefe de Movilidad		Atte: Jefe de Movilidad	
Firma		Firma	

Respetada Señora **Olga Lucia** reciba un Córdial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención al requerimiento indicado en la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad para el comparendo **No.11001000000030396513** de fecha **04/19/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fueron remitidos vía correo certificado dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 18 de la Resolución 11245 de 2020, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL .	OLGA LUCIA OLARTE RAMIREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO .	CÉDULA CIUDADANÍA - 43076579
ESTADO DE LA PERSONA .	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 70 # 32D-54 MZ B2 INT	Departamento:	BOGOTÁ D.C
	26 APTO 203, BARRIO		
	CARLOS LLERAS		
	RESTREPO		

Enlaces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A, ante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C



472

1111 000

1111 000
Calle 13 # 37 - 35
Calle 13 # 37 - 35

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 999 052 917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH MOVILIDAD
Orden de servicio: 14203671

Fecha Pre-Admisión: 21/04/2021 17:18:50



RA311787309C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección Calle 13 N° 37 - 35 NIT/CIT 1899990081

Referencia: 11001000000030396513 Teléfono: 3849400 EXT 8310 Código Postal: 111611000

Ciudad BOGOTÁ D.C. Depto BOGOTÁ D.C. Código Operativo 1111587

Nombre/ Razón Social: OLGA LUCIA OLARTE RAMIREZ/FHM258

Dirección: Cra 70 # 32d 54 mz b2 int 28 apto 203, barrio Carlos Lleras Restrepo

Tel: 2535652/3154156951 Código Postal: Código Operativo 1111000

Ciudad BOGOTÁ D.C. Depto BOGOTÁ D.C.

Peso Físico (gms): 250

Peso Volumétrico (gms): 0

Peso Facturado (gms): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5 500

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Alca. Contenedor: IV

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas Devoluciones:

RE: Rechazado

NE: No existe

NR: No reside

NR: No reclamado

DE: Desconocido

DE: Dirección errada

C1: C2

N1: N2

FA: Faltado

AC: Apenado Clausurado

FM: Fuerza Mayor

Cerrado

No contactado

Faltado

Apenado Clausurado

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibir:

C.C. Tel. Hora.

Fecha de entrega: 21/04/2021

Distribuidor:

C.C. Edgar Sánchez

Opción de entrega:

1er: 22 ABR '21

2do: 23 ABR '21

1111 587

I.H. MOVILIDAD
CENTRO A



11115873111600RA311787309C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Dignidad 25 C 4 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 41700 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del servicio a que se encuentra suscrito en la página web, y 72 minutos antes de la hora de entrega del correo. Para ejercer algún reclamo: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.472.com.co

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la **RESOLUCION DE AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021.**

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, se aclara que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Enterado usted del comparendo **No.11001000000030396513** de fecha **04/19/2021**, se informa que aún no se ha expedido la resolución que resuelva su situación contravencional por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados "

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano' Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

3





tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8,

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito."

Entonces, en los términos anteriores podrá acudir ante la Autoridad de Tránsito a informar quién era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

Por esta razón, para su solicitud de impugnación puede realizarla comunicándose A LA LÍNEA 601-3649400, opción 2 o ingresando a cualquiera de las opciones establecidas por el CENTRO DE CONTACTO DE MOVILIDAD, el cual puede encontrar en la página web www.movilidadbogota.gov.co, indicando su pretensión

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



de impugnar la orden de comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

CENTRO DE CONTACTO DE MOVILIDAD

 AGENDAMIENTO VIRTUAL	 ATENCIÓN PRESENCIAL	 CHATEA CON NUESTRO ASESOR EN LÍNEA	 ¿E RECORAMOS LA LLAMADA	 LLÁMANOS	 ¡MIRAMOS UNA VIDEO LLAMADA
--	---	---	---	---	--

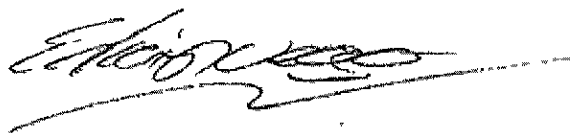
Línea PBX: 601 - 3649400, opción 2

Por lo anterior, se informa que la impugnación y la diligencia a la cual usted se agendará luego de surtir cada uno de los pasos del Sistema de Agendamiento de Citas, se adelantará de forma virtual o presencial y será allí el espacio procesal establecido en la Ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Subdirección, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

Bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndose la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-12-2021 11:35 AM

Elaboro: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030396513

Fecha de Imposición 20 de abril de 2021



Respetado(a) señor(a) **OLARTE**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto por cuanto el vehículo de placa FHM258 fue evidenciado en la comisión de la infracción C 02.

Código Infracción
C 02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción
19 de abril de 2021 16:13:16

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 4 - CL 1-46 Sur - SAN CRISTOBAL

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT en estado de abandono en espacio público existe derecho de petición. Desde las autoridades de tránsito lo prohíben.

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre OLGA LUCIA OLARTE RAMIREZ
Tipo y No. Identificación CC 43076579

Dirección: Cra 70 # 32d-54 mz b2 int 26 apto 203 barrio Carlos BOGOTÁ Bogotá D.C.
Placa FHM258

Nombre del Locatario **Tipo y No. Identificación**

Dirección:





NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030396513

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

04/19/2021 16 13 16

C 02

FHM258

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

94352

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

43076579

OLGA LUCIA OLARTE RAMIREZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-4-20 18:14:27 0

(1) Generación archivo comparendo

2021-4-23 18:53:34 0

(3) Registro devolución, Causal: Otros- No Existe Numero-Dev a Remitente

2021-5-24 20:15:36 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021

2021-5-25 9:34:10 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.